



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 013-2023-MDY

Yura, 09 de Enero de 2023

## VISTOS:

Que, mediante Informe N. °0001-2023-MDY/GDSESGBS, de fecha 5 de enero del presente año, emitido por la encargada de la Oficina de la Sub Gerencia de Bienestar Social, y el Proveído N° 000008-2023-GDSE-GM-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico;



## CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica.



Que, mediante Ley N°30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;



Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;



Que, conforme al numeral 1 del artículo 9 de la Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;



Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N. 001-2020- MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, en ese sentido, se requiere designar Abg. María Ángela Escobedo Málaga, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la entidad, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.3 de la citada Directiva N° 006- 2017-MIDIS.





Que, mediante Informe N° 0001-2023-MDY/GDSESGBS, de fecha 05 de diciembre del presente, emitido por la encargada de la Subgerencia de Bienestar Social, solicita designar a la Abg. María Ángela Escobedo Málaga, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la entidad.

Que, mediante Proveído N° 000008-2023-GDSE-GM-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita se emita el acto resolutivo de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 0001-2023-MDY/GDSESGBS, con la finalidad que la nueva encargada, tenga acceso al sistema de Sisfoh, para cumplir con las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad vigente.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el visto de Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica-

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESGINAR:** a partir del 09 de enero del 2023 a la servidora Abg. María Ángela Escobedo Málaga como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de Yura, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE en concordancia con la normativa que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** cualquier otro dispositivo contrario que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Bienestar Social, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga  
Jefa Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Mircha Mavel Ruelas Castillas  
ALCALDESA

